



INVITACIÓN PÚBLICA
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
"AMABLE E.I.C.E"
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
Fecha: 10/03/2016
Versión: 003
Página 1 de 13

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017

La Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, entidad descentralizada del municipio de Armenia, encargada de implementar, desarrollar y construir el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público según el decreto 099 de 2009, y en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, se permite realizar la invitación pública a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus propuestas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En relación con la descripción de las necesidades de la Empresa Amable E.I.C.E, y para el correcto desarrollo del proyecto SETP, y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar "CONTRATO DE SUMINISTRO", cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS DIFERENTES DESTINOS QUE REQUIERA AMABLE E.I.C.E. PARA EL PERSONAL DE PLANTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO SETP."

1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá suministrar a Amable E.I.C.E. los tiquetes aéreos con las condiciones mínimas que se describen a continuación:

El proveedor de tiquetes aéreos atenderá las solicitudes que realice la entidad a través del personal encargado para ello, asegurándose de suministrar en **la tarifa más favorable** los pasajes solicitados en las condiciones que establezca la entidad en cuanto a la anticipación de la solicitud, cantidad de tiquetes, identificación del usuario, destino, fecha de viaje y horarios. El proponente que resulte favorecido deberá realizar los cambios en los tiquetes que AMABLE E.I.C.E. requiera, una vez se presente la comunicación en la fecha de expedición del tiquete, donde se reporte la novedad, evitando con ello penalización alguna para la entidad en el mismo día de expedición del tiquete.

Los proponentes deberán contar con una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada para poder responder con calidad a las necesidades de la Entidad y de esta manera cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir, para lo cual el personal técnico y administrativo que emplea deberá ser lo suficientemente idóneo. Así mismo el proveedor de tiquetes aéreos debe tener acceso a un software especializado de reservas aéreas y estar

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp



registrado en IATA, cumpliendo con sus obligaciones como agencia de viajes o aerolínea hábil para prestar sus servicios en Colombia. El proponente deberá exhibir su registro público vigente para operar como agencia de turismo o agencia de viajes o aerolínea o como operador turístico.

El valor final del contrato será el que resulte del total de precios unitarios de los tiquetes utilizados por la empresa AMABLE E.I.C.E según las tarifas de venta de la fecha en que se realice cada viaje, más los impuestos y el valor de administración que cobre el proveedor del servicio de suministro de tiquetes sin superar el valor total de presupuesto oficial del presente proceso.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el contrato causa dicho impuesto, AMABLE lo descontará en cada pago a realizar, así como descontará los demás tributos que se causen por la ejecución del contrato. El contratista deberá discriminar los costos de cada tiquete en lo que tiene que ver con tasa aeroportuaria, combustible, impuestos y comisiones de venta. El contrato de suministro está sometido entre otros impuestos en razón a su naturaleza, al pago de tributos departamentales y municipales existentes y que lleguen a existir durante la ejecución del contrato sobre el valor del mismo.

2. FORMA DE ENTREGA

Los tiquetes solicitados por la empresa, deberán entregarse en la oficina AMABLE en el piso 5º del centro administrativo Municipal de Armenia, carrera 17 # 16-00 o deberán ser enviados al correo electrónico amable@armenia.gov.co cuando proceda el mecanismo de tiquete electrónico y a solicitud de la entidad. Así mismo, dispondrá los canales electrónicos y aplicaciones de telefonía móvil celular para habilitar la confirmación de viaje.

Cada tiquete debe estar expedido a nombre e identificación del personal indicado por la entidad al proveedor de los tiquetes por vía telefónica y correo electrónico; así mismo deberá comunicarse telefónicamente y enviarse la confirmación de la reserva correspondiente vía correo electrónico a amable@armenia.gov.co, indicando claramente el **RECORD, aerolínea, aeropuerto, número de vuelo, silla, hora y fecha de salida, nombre del pasajero, clase de pasaje y número del tiquete.**

3. PRESUPUESTO OFICIAL

AMABLE E.I.C.E., consultó los precios del mercado de los tiquetes aéreos desde Armenia a Bogotá y regreso a la ciudad de Armenia, por ser el destino referencia y más utilizado por el personal de Amable y calculó el presupuesto de la contratación según los desplazamientos previstos que se podrán realizar durante el año, estableciendo que el valor señalado para el contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$5.000.000.00) incluidos impuestos, las comisiones autorizadas por la AEROCIVIL y la tarifa de administración sobre la facturación de tiquetes de la agencia de viajes u operador de la aerolínea por el servicio de suministro de tiquetes aéreos.

En este sentido la resolución 03596 de septiembre 1º de 2006 de la AEROCIVIL, determinó en el literal e) del artículo 2º que: “a partir del 1 de julio de 2009, la comisión que las aerolíneas pagarán a las agencias de viaje por concepto de comercialización de servicios de transporte aéreo nacional será por una suma no inferior al 1% del valor de la tarifa aérea”. Así mismo, la misma norma dispone la obligatoriedad de los agentes involucrados en la comercialización de pasajes aéreos a someterse al régimen tarifario impuesto por la autoridad competente, impidiendo en todo caso la modificación, reducción, eliminación o reembolso de la tarifa de administración establecida para la comercialización de pasajes aéreos nacionales, puesto que un incumplimiento de ello puede ser investigado y sancionado en virtud de lo establecido por el artículo 9º de la mencionada resolución 3596 de 2006.

En todo caso el contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (**\$5.000.000.00**) hasta agotar disponibilidad presupuestal o hasta el 31 de diciembre de 2017, lo que primero ocurra, sin perjuicio de las adiciones de ley que procedan de conformidad con la necesidad de la entidad y el cumplimiento de las condiciones de ley.

Descripción	Códigos UNSPSC	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
VUELO ARMENIA BOGOTÁ ARMENIA	78111502	13.73	\$364.110	\$5.000.000

El valor del contrato se cancelará bajo el sistema de precios unitarios, conforme al suministro de tiquetes que se efectuó a la entidad y hasta por el presupuesto disponible para ello, razón por la cual, los oferentes y el futuro contratista deberán tener en cuenta los costos totales de expedición de pasajes aéreos.

El valor unitario se calculó de acuerdo con cotizaciones presentadas por dos agencias de viajes el día 18 de abril de 2017, el valor podría variar al momento de presentación de la oferta por cambios en los valores del mercado de viajes aéreos y en este caso se tendrá como ganadora la propuesta económica de menor valor presentada y que cumpla con todos los requisitos exigidos en ésta invitación.

4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mensualmente a precios unitarios contra entrega de manera parcial, una vez suministrados los tiquetes aéreos a la tarifa más económica del mercado y sea entregada en AMABLE E.I.C.E. la factura correspondiente. Será necesaria la expedición del correspondiente visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control al contrato.

El pago se realizara por la sociedad fiduciaria que administra el encargo fiduciario del proyecto SETP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización del interventor o supervisor del contrato, mediante transferencia bancaria a la

cuenta que para el efecto informe el contratista o mediante cheque a solicitud previa y expresa de este.

En el pago se descontaran los impuestos de ley, previa verificación de las obligaciones del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

AMABLE E.I.C.E. estima el plazo de ejecución del contrato de suministro desde la suscripción del acta de inicio o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

6. OBLIGACIONES

A. DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **2)** Garantizar mediante la expedición de tiquetes validos el transporte aéreo en las rutas nacionales que se requiera, en cualquiera de las aerolíneas operarias del servicio de transporte aéreo. **3)** Entregar los tiquetes aéreos en los días, horas y sitios indicados por la entidad. **4)** Atender de forma inmediata cualquier cambio solicitado en la programación de uso de los tiquetes, en cuanto horario, destino y cantidad, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad. **5)** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el suministro de los tiquetes objeto del contrato. **6)** Verificar las conexiones, reservas, situado de tiquetes y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por AMABLE E.I.C.E. **7)** Proporcionar sin costo alguno y a solicitud de la entidad un listado actualizado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases. **8)** Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar, racionalizando el presupuesto, consecuentemente con las normas de austeridad del gasto público. **9)** Otorgar a AMABLE E.I.C.E. y a sus integrantes los beneficios a que tengan derecho como usuarios de tiquetes aéreos. **10)** Tener disponible y acceder a un sistema especializado para la solicitud de reservas, expedición y situado de los tiquetes. **11)** Abstenerse de penalizar a la empresa por la no utilización o cancelación de tiquetes por imprevistos de última hora, siempre y cuando reciba comunicación de la cancelación del viaje en la fecha de solicitud del tiquete; de lo contrario aplicaran las penalidades correspondientes según la clase reservada de acuerdo a las políticas de cada aerolínea. En el caso de cambios, después de un día de emitido el tiquete, aplicaran las penalidades establecidas por cada aerolínea de acuerdo a la clase reservada. **12)** Efectuar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los tiquetes. **13)** Entregar los pasajes en los días y horarios que sean requeridos sin importar la temporada, o días festivos. **14)** Informar permanentemente sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas. **15)** Contar con capacidad y disponibilidad para situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país en las fechas requeridas. Para el efecto en caso de tener convenio o sucursales de la agencia de viajes en otras ciudades del país. **16)** Señalar el procedimiento a seguir en caso de extravío o hurto de tiquetes y/o no utilización de acuerdo a lo indicado anteriormente.

B. DEL CONTRATANTE:

1) Ordenar la expedición de tiquetes requeridos con la debida anticipación (relacionando el personal que realizará el viaje, destino y horarios). **2)** Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **3)** Notificar al contratista con anticipación al viaje programado, la cancelación o la no utilización de tiquetes. **4)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. **5)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales.

7. GARANTÍA

Conforme lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías para los contratos de mínima cuantía y en este caso en concreto en razón a la forma de pago, esto es, por pagos parciales contra entrega y teniendo en cuenta que no se hará ni pago anticipado, ni entrega de anticipo, NO se considera necesario la constitución de garantía única.

8. CLAUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, AMABLE E.I.C.E. impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, AMABLE E.I.C.E., requerirá al CONTRATISTA para que explique el

incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

10. CONTROL Y VIGILANCIA

AMABLE E.I.C.E., destinara personal idóneo (funcionario público o contratista), para realizar control y seguimiento al desarrollo del objeto contractual.

11. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

11.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
1 PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	Abril 19 de 2017.	SECOP
3 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Abril 19 y 20 de 2017.	Oficina AMABLE
4 FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	Abril 20 de 2017 hasta las 11:00 a.m.	Oficina AMABLE
5 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	Abril 20 de 2017 a las 11:00 a.m.	Oficina AMABLE
6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA.	Abril 20 de 2017 de 2017.	Oficina AMABLE
7 TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Abril 21 de 2017.	SECOP
8 RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Abril 24 de 2017.	SECOP

11.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes del vencimiento de la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

11.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano y deberá especificar el ítem respecto del cual se oferta el suministro.
- Las propuestas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA OFICINA AMABLE, PISO 5° DEL CAM EN LA CARRERA 17 # 16-00 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La propuesta deberá ser radicada (entregada) en la oficina AMABLE en el piso 5° del CAM por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o su representante o el representante designado del consorcio o la unión temporal o su delegado. En todo caso se podrá autorizar a un tercero la presentación de la oferta.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La propuesta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL y una (1) COPIA, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS. (En caso de discrepancia entre el original y la copia, primara el original).
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, AMABLE E.I.C.E. lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

11.5 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado deberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5), indicando los valores unitarios de los bienes y servicios objeto del suministro.
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A)
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4)
- Registro público vigente para operar como agencia de turismo o agencia de viajes o aerolínea o como operador turístico.
- Indicación del software de reservas de tiquetes aéreos empleado por el oferente.

El proponente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.


El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además de declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

11.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda. Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica Cuando el proponente no cuente con registro público vigente para operar como agencia de viajes o aerolínea. Cuando el proponente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por AMABLE E.I.C.E. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Imposibilita la comparación de la oferta.

	INVITACIÓN PÚBLICA SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
		Fecha: 10/03/2016
		Versión: 003
		Página 10 de 13

11.7 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

AMABLE E.I.C.E, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

11.8 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la distribución y venta de tiquetes aéreos.

11.9 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con AMABLE E.I.C.E, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.


Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y AMABLE E.I.C.E ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

11.10 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de presentarse empate se dará aplicación a las reglas establecidas en dicho decreto para evaluar a la primera oferta presentada. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

	INVITACIÓN PÚBLICA SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURÍDICO GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
		Fecha: 10/03/2016
		Versión: 003
		Página 11 de 13

12. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá contar con la autorización legal vigente para operar o funcionar como agente de viajes o agencia de turismo o comercializador de tiquetes aéreos o aerolínea comercial, con un periodo no inferior a un (1) año contado al cierre de este proceso.

El proponente deberá tener un establecimiento de comercio debidamente registrado, y que cumpla con los requisitos de ley para funcionar como agencia de viajes o aerolínea y que dentro de su objeto contenga la venta y/o distribución y/o suministro y/o venta de tiquetes aéreos, lo cual acreditará a través del registro mercantil. En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

12.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará a partir de la información que se relaciona en el Anexo correspondiente, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o copia del contrato, acompañado del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado), acreditando hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados a satisfacción.

AMABLE E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, a partir de la información que se relaciona en el Anexo con sus respectivos soportes, aplicando los criterios aquí señalados.

Nota: Los proponentes que cumplan con este requisito **serán Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**.

13. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

14. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá estar al día en los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp



y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Estos últimos si está obligado a ello, de acuerdo a su naturaleza jurídica)

15. CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado. Teniendo en cuenta que los tiquetes aéreos se someten a las tarifas establecidas por las aerolíneas (precio de mercado según la temporada, oferta aérea, promociones, competencia mercantil, etc.) y que las agencias de viajes o de turismo u operadores del servicio de venta de tiquetes aéreos perciben ingresos por la *tarifa de administración* (TA) regulada por la AEROCIVIL y por concepto de la comisión que reconocen las aerolíneas sobre la facturación de los tiquetes.

Para determinar la oferta más favorable (menor precio ofertado), será tomada como oferta más favorable o con el precio más bajo y solo para efectos de comparación de ofertas, **aquella propuesta que ofrezca en la menor tarifa de los tiquetes ARMENIA-BOGOTA y BOGOTA-ARMENIA** (valor total viaje ida y vuelta) para un viaje de una (1) persona para el día 26 de abril de 2017, con salida en la mañana (antes de las 8:00 AM) y regreso en la noche (después de las 5:00 PM) del mismo día. Dicha tarifa debe corresponder al valor total que sufragaría la persona en caso de viajar ese día.

Este criterio de evaluación se aplicará en consideración a la regulación existente para la comercialización de tiquetes aéreos en Colombia y a la necesidad de contar con un proveedor que suministre a la tarifa más económica posible durante la ejecución del contrato, los tiquetes aéreos requeridos para el personal vinculado a la implementación del proyecto SETP de Armenia.

Para verificar la oferta más económica, **cada proponente deberá anexar copia impresa de la pantalla del sistema electrónico de reserva que soporte el valor de la tarifa en la fecha de presentación de su propuesta.** En consecuencia la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio ofertado a todo costo (tiquete+impuestos+comisiones).

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en el término indicado por en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



INVITACIÓN PÚBLICA
SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO
“AMABLE E.I.C.E”
PROCESO JURÍDICO
GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: F-AM-PJ-GC-SETP-067
Fecha: 10/03/2016
Versión: 003
Página 13 de 13

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR
Gerente (E)

Elaboró Parte Técnica: Sandra Cristina Suarez Campos.
Elaboro parte Jurídica: Catalina Quintero Patiño.
Reviso parte jurídica: Juliana Marcela Diaz Londóño / Juan Sebastián Ríos Muriel.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp



Armenia
Más ciudad



MinHacienda
MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



MinTransporte
MINISTERIO DE TRANSPORTE



DNP Departamento
Nacional
De Planeación